

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

FECHA: OCTUBRE DE 2026

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	Contratación Directa
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
Objeto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES." En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El Departamento del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley y demás normas que regulan la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, tiene la responsabilidad de promover, fortalecer y garantizar las condiciones necesarias para la convivencia, la seguridad y la protección de la población, mediante la articulación permanente con la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y las demás entidades que integran el Comité Departamental de Orden Público.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la adecuada coordinación de las actuaciones de las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 1

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

En concordancia con lo anterior, la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada, particularmente por la Ley 2272 de 2022, establece mecanismos orientados a la preservación del orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana, facultando a las entidades territoriales para destinar recursos al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de la Fuerza Pública y de los organismos de seguridad del Estado.

De igual manera, el Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, reglamenta la organización y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y de los Comités Territoriales de Orden Público, estableciendo que los recursos administrados por estos fondos podrán destinarse a la financiación de proyectos previamente aprobados por el respectivo Comité, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, el orden público y la capacidad institucional de los organismos de seguridad y defensa.

En cumplimiento de este marco normativo, el Comité Departamental de Orden Público del Departamento del Amazonas aprobó, para la vigencia fiscal 2026, proyectos estratégicos financiados con recursos del Balance del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientados a fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas y logísticas de las entidades responsables de garantizar la seguridad, la defensa, el monitoreo y el control territorial en el Departamento del Amazonas.

Las particulares condiciones geográficas del Departamento del Amazonas, caracterizadas por su extensa cobertura selvática, la dispersión de la población, la existencia de amplias zonas rurales y de frontera internacional, así como la predominancia del transporte fluvial como principal medio de acceso a gran parte del territorio, hacen indispensable dotar a los organismos de seguridad de equipos, vehículos y elementos tecnológicos que les permitan desarrollar de manera eficiente las labores de vigilancia, patrullaje, monitoreo, inteligencia, control territorial y reacción oportuna frente a situaciones que afecten el orden público y la seguridad ciudadana.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de motores fuera de borda, con el propósito de fortalecer la movilidad fluvial y mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad en zonas de difícil acceso; cámaras de seguridad y un Centro de Inteligencia, que permitan ampliar las capacidades de vigilancia tecnológica, monitoreo en tiempo real, recolección, procesamiento y análisis de información estratégica para la prevención y judicialización de conductas que afecten la seguridad; motocicletas, destinadas a incrementar la capacidad operativa para el desarrollo de actividades de patrullaje, vigilancia y reacción inmediata; mobiliario, requerido para la adecuada dotación y funcionamiento de las instalaciones donde operarán los equipos y el personal encargado de las actividades de seguridad; así como la contratación de las pólizas de Accidentes Personales (PAF) y Todo Riesgo, necesarias para amparar los bienes objeto de adquisición, proteger el patrimonio público y garantizar la continuidad de la operación de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Seguridad.

La no adquisición de estos bienes y servicios limitaría significativamente la capacidad operativa de los organismos beneficiarios, afectando el desarrollo de las acciones de vigilancia, control, monitoreo e inteligencia, reduciendo la capacidad de respuesta institucional frente a eventos que alteren el orden público y comprometiendo el cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Departamental de Orden Público para la vigencia 2026.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 2

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de adelantar previamente los estudios y documentos que soporten la necesidad de la contratación, la conveniencia del proceso y la adecuada planeación contractual.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica, administrativa y financieramente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **"FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES."**

La ejecución de este proceso contractual permitirá fortalecer las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y defensa, optimizar los mecanismos de vigilancia, monitoreo e inteligencia, mejorar la capacidad de reacción frente a situaciones que afecten el orden público, garantizar la protección de los bienes adquiridos mediante las pólizas correspondientes y contribuir al cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Departamental de Orden Público y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y la protección de la vida, la integridad y los bienes de la población del Departamento del Amazonas.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación objeto del presente estudio previo, por cuanto la misma responde a una necesidad real, actual y debidamente sustentada, y se encuentra articulada con los programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales financiados con recursos del Balance del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la vigencia fiscal 2026.

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Convivencia y seguridad ciudadana para la vida	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Apoyar financieramente proyectos de convivencia y seguridad ciudadana viabilizados por el comité de orden público del Departamento de Amazonas.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Amazonas para la vida" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 3

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 del Departamento del Amazonas, documento de planeación adoptado por la Gobernación del Amazonas, mediante el cual se establecen las estrategias, programas y proyectos orientados a fortalecer la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención del delito, el apoyo a la Fuerza Pública y el fortalecimiento institucional, en concordancia con las políticas nacionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En desarrollo de este instrumento de planeación, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales y del Comité Departamental de Orden Público, identificó la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas y logísticas de las autoridades encargadas de preservar el orden público en el territorio, especialmente en un departamento con condiciones geográficas y de movilidad particulares como el Amazonas.

En este contexto, la adquisición de motores fuera de borda, cámaras de seguridad, centro de inteligencia, motocicletas, mobiliario, pólizas de accidentes personales (PAF) y seguros todo riesgo, responde directamente a las líneas estratégicas del PISCC relacionadas con:

- El fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Fuerza Pública y de los organismos de seguridad.
- La implementación de herramientas tecnológicas para la vigilancia, el monitoreo y la prevención del delito.
- El mejoramiento de la capacidad de respuesta frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.
- El apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones de control territorial, inteligencia y prevención.
- La protección de los bienes públicos destinados a la prestación del servicio de seguridad mediante la contratación de los seguros correspondientes.

De igual manera, la presente contratación se encuentra en armonía con el marco jurídico que regula la inversión de los recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET)**, particularmente con:

- El artículo 218 de la Constitución Política.
- La Ley 418 de 1997 y sus modificaciones.
- La Ley 1551 de 2012.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 4

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

- El Decreto 399 de 2011, mediante el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad Territorial y los Comités Territoriales de Orden Público.
- El Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- La Ley 2294 de 2023, en lo pertinente al fortalecimiento de la seguridad territorial.
- La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, la ejecución del objeto contractual “FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.”, constituye un mecanismo para materializar las acciones previstas en el PISCC 2024–2027, garantizando el adecuado empleo de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la capacidad operativa de las instituciones responsables de preservar el orden público en el Departamento del Amazonas.

1.2. PRESENTACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE SE PROCURA CONVOCAR

La Gobernación del Departamento del Amazonas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209 ibidem, tiene el deber de adelantar acciones encaminadas a contribuir al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y la adecuada prestación de los servicios institucionales en el territorio departamental.

En desarrollo de estas competencias, y atendiendo las necesidades identificadas por las autoridades y organismos que desarrollan funciones relacionadas con la seguridad, el control, la protección y la atención de situaciones que inciden en el orden público, así como las decisiones adoptadas por el Comité Departamental de Orden Público, la Administración Departamental considera necesario adelantar las actuaciones contractuales orientadas a fortalecer las capacidades operativas y logísticas de las entidades que integran el sector seguridad y convivencia en el Departamento del Amazonas.

En este contexto, la obligación que se procura contratar se encuentra dirigida a atender necesidades específicas de la Policía Nacional – Regional Amazonas, mediante la adquisición de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Policía Nacional, con el propósito de contribuir a que dicha entidad disponga de condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 5

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

En relación con la Policía Nacional – Regional Amazonas, la adquisición de los elementos requeridos busca fortalecer las capacidades operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades de prevención, vigilancia, control y atención de los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio departamental, de conformidad con las necesidades previamente identificadas y los proyectos aprobados en el marco del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET.

La necesidad de fortalecer estas capacidades adquiere especial relevancia en el Departamento del Amazonas, teniendo en cuenta sus características geográficas, territoriales y de movilidad, que demandan de las entidades encargadas de desarrollar funciones de seguridad, control y protección de la población la disponibilidad de bienes, elementos y medios logísticos que les permitan desarrollar sus actividades de manera adecuada y oportuna.

La contratación se encuentra soportada, entre otras disposiciones, en el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como en el artículo 209 superior, que establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual manera, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por disposiciones posteriores, establece que en los departamentos y municipios funcionan los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta, cuyos recursos se distribuyen de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, en materia de dotación, actividades de prevención, protección y aquellas que faciliten la gobernabilidad local, de conformidad con las decisiones adoptadas por el respectivo Comité de Orden Público.

A su vez, el Decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET y dispone que estos tienen como finalidad contribuir a generar condiciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana y garanticen la preservación del orden público. Igualmente, señala que los Comités Territoriales de Orden Público son responsables de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, cuya destinación prioritaria debe estar orientada a la ejecución de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, la destinación de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de las entidades que desarrollan funciones relacionadas con la seguridad y el control en el Departamento del Amazonas se encuentra relacionada con las finalidades propias de los recursos del FONSET, en tanto permite atender necesidades de dotación y apoyo logístico previamente identificadas y aprobadas por la instancia competente.

En este sentido, la Gobernación del Amazonas, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con las necesidades identificadas, considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS	
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración	– Octubre 2026		
		Página 6	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

"FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES."

Para tal efecto, el Departamento del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, convocó al Comité Departamental de Orden Público para la presentación y análisis de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, correspondientes a la vigencia 2026.

En desarrollo de dicha instancia, el 23 de febrero de 2026 se llevó a cabo la sesión del Comité Departamental de Orden Público del Amazonas, en la cual fueron presentados y aprobados proyectos formulados por diferentes entidades y organismos que desarrollan funciones relacionadas con la seguridad, el control y la preservación del orden público, entre ellas la Policía Nacional – Regional Amazonas y Migración Colombia – Regional Amazonas, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas y los documentos técnicos que hacen parte integral del expediente contractual.

Los proyectos aprobados contemplan la destinación de recursos para atender necesidades relacionadas con la adquisición de elementos requeridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Policía Nacional, así como para garantizar las condiciones de funcionamiento y disponibilidad del parque automotor de Migración Colombia mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

De esta manera, la contratación propuesta constituye un mecanismo para materializar las decisiones adoptadas en el marco del Comité Departamental de Orden Público y contribuir, desde el ámbito de competencia de la Administración Departamental, al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades beneficiarias, procurando que estas cuenten con los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente, garantizando que los bienes y servicios requeridos respondan a las condiciones técnicas, operativas y funcionales previamente identificadas, y que su adquisición y ejecución se encuentren articuladas con las finalidades de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público que orientan la inversión de los recursos del FONSET.

➤ POLICÍA NACIONAL

La ejecución de esta contratación permitirá fortalecer las capacidades institucionales de las entidades responsables de la seguridad, mejorar los mecanismos de vigilancia y monitoreo, garantizar la movilidad y reacción operativa, proteger los bienes públicos destinados al servicio de la comunidad y contribuir al

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración –	Octubre 2026	Página 7

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidos en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Amazonas.

1.3 Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
80101601;80101603; 82101506;25101801; 81111505;73181104; 72154032;72151908; 46171610;46171600; 43202206;43201803; 39121600;39121415; 26121609;25131705; 22101902;25101905; 56101508;26111703; 43201411;78181507; 15101505;20121802	SGAS136 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA JUDICIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	\$751.670.000	MANUEL ALBEIRO ZULIAGA GARCÍA	Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, adelantará el proceso de contratación correspondiente bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con el propósito de atender las necesidades previamente identificadas y aprobadas en el marco de las instancias competentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El proceso tendrá por objeto:

“FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 8

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.”

La ejecución del objeto contractual comprende, de una parte, la adquisición y entrega de los elementos requeridos por la Policía Nacional – Regional Amazonas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos que integran el proceso de contratación.

La contratación se orienta a fortalecer las condiciones operativas y logísticas de las entidades beneficiarias, contribuyendo a la continuidad y adecuada prestación de sus servicios institucionales, particularmente aquellos relacionados con la seguridad, vigilancia, control, movilidad y demás actividades propias del cumplimiento de sus funciones misionales en el Departamento del Amazonas.

En consecuencia, los bienes y servicios requeridos deberán cumplir integralmente con las condiciones técnicas, de calidad, funcionalidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en el estudio previo, ficha técnica, anexos y demás documentos que hagan parte del proceso contractual, garantizando que su adquisición y prestación respondan de manera efectiva a la necesidad identificada por la Administración Departamental.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas, Municipio de Leticia.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS¹

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos

¹ Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Pardo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 9

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES²

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - SIN FECHA ASIGNADA	9	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial 2/12/2025 – NO VIGENTE
2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III 11/2/2027 - VIGENTE	10	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos 11/10/2025 – NO VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV 23/12/2026 VIGENTE	11	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima 7/9/2025 – NO VIGENTE
4	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 5/3/2026 - NO VIGENTE	12	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería 30/3/2026 – NO VIGENTE
5	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones 23/2/2026 -NO VIGENTE	13	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento 23/10/2025 – NO VIGENTE
6	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II 2/10/2025 - NO VIGENTE	14	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola - 14/12/2025 NO VIGENTE
7	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra;		

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>. Consultado en el mes de abril 2025

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	- Octubre 2026	Página 10

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

	y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 - NO VIGENTE		
8	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III 3/3/2026 - NO VIGENTE		

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES."** de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán*

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS 
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales 
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 11

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración - Octubre 2026		Página 12

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.2 Tipología contractual

Contrato de Compraventa
Otro:

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales, en desarrollo del objeto contractual orientado a fortalecer las capacidades operativas y logísticas de la Policía Nacional – Regional Amazonas, mediante la adquisición de los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones institucionales y misionales, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos del proceso y en el contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad, plazos y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Suministrar y entregar los elementos requeridos por la Policía Nacional – Regional Amazonas, garantizando que cumplan con las características, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado y sean aptos para el uso previsto, de conformidad con la naturaleza de los elementos y las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
4. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, plazo y condiciones definidos por la entidad contratante, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para el cumplimiento de esta obligación, conforme a lo estipulado en el contrato.

Proyectó: Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó: Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026	Página 13

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

5. Garantizar que los elementos entregados correspondan a las cantidades y características requeridas, evitando la entrega de bienes defectuosos, incompletos, deteriorados o que no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
6. Entregar oportunamente las facturas, remisiones, fichas técnicas, manuales de uso, certificados de calidad, garantías y demás documentos que sean necesarios para acreditar la procedencia, calidad, funcionalidad y recibo de los bienes suministrados, según corresponda.
7. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución contractual, la entrega de los bienes y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.
8. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad contratante, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, faltantes o incumplimientos de las condiciones técnicas, cuando sean atribuibles al contratista, dentro de los términos establecidos por la supervisión y sin perjuicio de las garantías y responsabilidades legales correspondientes.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, cuando haya lugar a ellas, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable.
10. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y demás disposiciones legales que le sean aplicables, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
11. Obrar con buena fe, diligencia, transparencia y responsabilidad durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan ocasionar retrasos, incumplimientos o afectaciones a los intereses de la entidad contratante.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las causas y las medidas propuestas para su solución.
13. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con las actividades operativas, logísticas y administrativas de la Policía Nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
14. Facilitar las labores de supervisión, inspección y verificación que adelante la entidad contratante, suministrando la información y los soportes necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Ejecutar el contrato de manera coordinada con la entidad contratante y atender los procedimientos establecidos para la recepción y entrega de los elementos destinados a la Policía Nacional – Regional Amazonas.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 14

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica del proceso contractual, de conformidad con las cantidades, características, referencias, especificaciones y demás condiciones exigidas por la entidad contratante.
2. Asegurar que los elementos suministrados cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos y la ficha técnica, y que sean adecuados para el uso y la finalidad institucional prevista por la Policía Nacional – Regional Amazonas.
3. Suministrar elementos nuevos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, libres de defectos, daños o deterioros que puedan afectar su utilización, siempre que esta condición corresponda a la naturaleza de los bienes contratados.
4. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo contractual establecido y en el lugar indicado por la entidad contratante, coordinando previamente con el supervisor del contrato las condiciones logísticas necesarias para su recepción.
5. Cubrir los gastos de transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, entrega y demás costos necesarios para suministrar los elementos en las condiciones pactadas, de acuerdo con la oferta económica presentada y el contrato suscrito.
6. Entregar las fichas técnicas, manuales, certificados, registros, garantías de fabricante y demás documentos que resulten aplicables, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada elemento.
7. Suministrar bienes adquiridos legalmente y, cuando corresponda, acreditar su procedencia, autenticidad y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales aplicables.
8. Informar oportunamente al supervisor la fecha prevista para la entrega de los elementos y atender las instrucciones relacionadas con la verificación de cantidades, características, documentación y condiciones de recibo.
9. Facilitar la inspección física y técnica de los bienes por parte del supervisor del contrato o de los funcionarios designados para tal fin, suministrando la información necesaria para comprobar su conformidad con las condiciones contractuales.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 15

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

10. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas y aceptadas por la entidad contratante, sin modificar unilateralmente las características, cantidades, precios o condiciones de entrega de los bienes.

2.3.3 Obligaciones de la Gobernación

1. Adelantar el proceso contractual conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la adquisición de las bicicletas.
2. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.3.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en el siguiente código de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, obteniendo así:

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 16

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC UN CLASE	DENOMINACION TECNICA
1	56101700	Muebles de oficina
2	44121600	Suministros de escritorio
3	4321210	Impresoras de computador
4	40101902	Equipos de ventilación
5	56101504	Asientos
6	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura
7	27112040	Podadora de dos manos (cortasetos, tijeras de poda grandes)
8	27112010	Rastrillos de jardín
9	27111812	Palas y azadones
10	27111504	Machetes o rulas
11	27112046	Cortador de césped (podadoras manuales, quadañadoras)

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en el: **"FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES."**

2.4 Forma de pago.

El Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, Se pagará al contratista así: 60% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2028		Página 17

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.5 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	SI	
	N O	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, sea el supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS ✓
Revisó:	Daniel Fernando Pardo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado:	Octubre 2026	Página 18

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

2.7 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en la: "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES."

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	U/M	CANT
1	Chaleco balístico masculino nivel IIIA NTMD 0028-A9, color azul.	UND	39
2	Chaleco balístico femenino nivel IIIA NTMD 0028-A9, color azul.	UND	43
3	Cómoda personal tipo armario en material plástico resistente, apariencia rattan; cuatro entrepaños con capacidad de 25 kg cada uno, manijas verticales, orificio para uso de candado y cuatro tacones para elevar del piso. Color por definir. Medidas: 1,89 x 0,45 x 0,65 m.	UND	35
4	Generador eléctrico. Frecuencia nominal: 60 Hz. Potencia nominal (prime): 5,0 kVA / 5,0 kW. Potencia máxima (stand by): 5,5 kVA / 5,5 kW. Regulación: AVR. Salida de corriente bifásica, 120-240 V, 20,8 A. Motor modelo YD186FA, tanque de 12,1 L, 3.600 RPM, combustible diésel, refrigeración por aire, arranque eléctrico, aceite 15W40, consumo aprox. 1,7 L/h. Controlador V-Hz y horas de trabajo. Dimensiones: 0,74 x 0,93 x 0,53 m. Peso: 164 kg. Accesorios: baterías y cables, clavijas de conexión, kit de herramientas básico, kit de ruedas y manual de operación y mantenimiento. Garantía: 500 horas de uso y/o 12 meses, lo primero que ocurra.	UND	2

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	- Octubre 2026	Página 19

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

5	Congelador horizontal de 508 L. Dimensiones: 164 x 87 x 70 cm. Material: acero. Color: blanco. Control de temperatura y luz interna. Tres gavetas y dos puertas. Consumo energético: 62,58 kWh/mes. Sistema de enfriamiento por compresor. Voltaje: 120 V. Rango de temperatura: 0 °C a -24 °C. Garantía: 12 meses general, 36 meses en el compresor.	UND	3
6	Lavadora de carga superior de 22 kg. Dimensiones: 66,2 x 105,2 x 72,4 cm. Peso: 47,55 kg. Tambor en acero inoxidable. Color: negro. Consumo energético: 8 kWh/mes. Eficiencia energética: A. Voltaje: 110-120 V.	UND	4
7	Mesa comedor plástica rectangular de 153 x 74 x 73 cm, con patas cuadradas; incluye seis sillas con brazos, apariencia retablos de madera y diseño ergonómico, de 59 x 82,5 x 58 cm.	UND	12
8	Ventilador 3 en 1. Dimensiones: 30 x 41 x 26,5 cm. Panel de control manual. Diámetro de giro: 120 cm. Seis aspas. Tres velocidades. Voltaje: 120-240 V.	UND	35
9	Kiosko inflable de 4,0 x 4,0 x 0,7 m, fabricado en lona vendaval tipo 300, impermeable y de alta resistencia, cosido en nylon, resistente a la exposición a lluvia y sol, con uniones y templadores reforzados; partes internas en lona aliflex. Motor V3 a 110 V. Incluye estuche para guardarlo. Se diseña de acuerdo con la necesidad del cliente, a partir de una idea o imagen referencial. Imagen institucional Policía Nacional de Colombia.	UND	3
10	Dummies inflables caminantes de 2,00 a 2,20 m de altura. Se diseñan de acuerdo con la necesidad del cliente, a partir de una idea o imagen referencial. Cada dummy incluye dos baterías de 12 V y 5 A, y un cargador de 12 V a 1 A; tiempo de carga aproximado: 5 horas.	UND	3
11	Máquina fabricadora de palomitas de maíz, modelo POP-100. Dimensiones: frente 50 cm, alto 75 cm, ancho 36 cm. Funcionamiento a 110 V, compatible con conexiones estándar. Estructura en hierro, vitrinas en vidrio para visualizar el producto y olla con teflón antiadherente. Voltaje: 110 V / 50 Hz. Potencia: 1,37 kW.	UND	2
12	Máquina de algodón de azúcar. Estructura en acero inoxidable y aluminio. Voltaje: 110 V. Potencia: 950 W. Dimensiones: 43 x 43 x 50,5 cm. Bowl en acero inoxidable, diámetro 43 cm y base 32 cm. Peso neto/bruto: 12/15 kg.	UND	2

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 20

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	--

13	Silla plástica sin brazos. Dimensiones: 46,5 x 87,5 x 52,5 cm. Color: blanco. Peso máximo soportado: 100 kg.	UND	200
14	Mesa plegable rectangular. Dimensiones: 62,99 x 70 x 62,99 cm. Peso: 8,06 kg. Material y estructura en aluminio. Capacidad de carga: 60 kg. Color: blanco.	UND	30
15	Kit de maquillaje pintacaritas hipoalergénico, tamaño 7,8 g.	UND	200
16	Brazalete de especialidades de la Policía Nacional. Recuadro en tela azul color institucional, bordado sobre una cinta elástica ajustable de color negro de 100 mm de alto. El recuadro lleva un ribete de 5 mm bordado en hilo amarillo verde de alta visibilidad, con un ancho total de 140 mm y alto de 100 mm. En la parte superior, una estrella de cinco puntas bordada en hilo amarillo verde de alta visibilidad, de 25 mm de alto y ancho. En la parte inferior se borda el nombre 'Policía Comunitaria' y 'Policía de Infancia y Adolescencia' en fuente Microgramma D Extended, con un alto de 20 mm y un ancho de 10 mm.	UND	50

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;
- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;
- Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Todos los elementos deben ingresar al almacén departamental con sus respectivos manuales y licencias.

En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

2.8 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS 
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales 
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 21

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el artículo 2.2.1.1.3.1, en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **“FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE**

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 22

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.”

3 ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

4. Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de bienes y servicios y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley los estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.”**

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS 
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales 
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 23

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES." es SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$751.670.000) M/TE, tal como se evidencia en el documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

1.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES." Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATÉGIAS DE DESNATURALIZACIÓN DE LOS DELITOS QUE IMPIDEN LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$751.670.000) M/TE

incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado –	Octubre 2026	Página 24

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIDA	2024006910121	0245-2.3.2.45.01.002-110 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA VIDA	\$751.670.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de evaluación que regirán el presente proceso de selección se fundamentan en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en los procesos de selección mediante licitación pública y selección abreviada por menor cuantía, la Entidad Estatal deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los factores de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas previamente definidas en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, y considerando que el presente proceso tiene por objeto la "FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL AMAZONAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL AMAZONAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.", el Departamento del Amazonas definirá factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la Entidad, garantizando que el futuro contratista cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para suministrar oportunamente los bienes requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, estándares de calidad, condiciones de garantía y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 25

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente, mientras que los factores de evaluación y ponderación permitirán establecer cuál de las ofertas representa la mejor relación entre calidad y precio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, los factores de selección que se establezcan en el pliego de condiciones guardarán relación directa con la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, buscando seleccionar un contratista que garantice el suministro de bienes de óptima calidad para fortalecer las capacidades de seguridad, vigilancia, inteligencia, movilidad y apoyo logístico de los organismos competentes, contribuyendo al cumplimiento de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Amazonas para la vigencia 2026.

Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

5.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 26

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

Garantía Única de Cumplimiento. El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Amazonas una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados del contrato, con los siguientes amparos:

- ☐ Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, sin perjuicio de las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante cuando estas sean superiores.
- ☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El contratista deberá constituir un amparo de Buen

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 27

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo que reciba, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización total del anticipo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Este amparo tiene como finalidad garantizar que los recursos entregados por la Entidad sean administrados e invertidos exclusivamente en la ejecución del objeto contractual.

• **Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:**

○ Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Se deben aportar las planillas de aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

- a. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- d. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

• **Copia del certificado de antecedentes judiciales.**

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Pardo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 28

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

- **Registro único tributario (RUT).**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Fotocopia documento de identificación.**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes fiscales**

General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- **Libreta militar**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Registro único de proponentes**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado	Octubre 2026	Página 29

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

6. ASPECTOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante copia de tres (03) contratos ejecutados y celebrados en las dos últimas vigencias fiscales (2024-2025) con entidades públicas, cuyos objetos sean contratación de Suministros de elementos y que sumados superen (700 SMMLV) de la presente convocatoria registrado en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán demostrar su experiencia específica mediante copia de cinco (05) contrato de bienes y servicios, suministros y/o compraventa y/o adquisición, celebrado y ejecutado con entidades públicas, en las dos últimas vigencias fiscales (2024, 2025) y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria Y estén debidamente registrados en el RUP, al menos 3 de estos contratos deben contar con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56 10 15 00	MUEBLES
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
45 12 15 00	CÁMARAS
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
26 11 16 00	GENERADORES DE POTENCIA
55 12 17 00	SEÑALIZACIÓN
26 10 15 00	MOTORES
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

Nota 1: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	– Octubre 2026	Página 30

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PIU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 31

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7. Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 68,72
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,05
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 72,34

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración:	Octubre 2026	Página 32

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*.

El artículo 3 señala:

Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP activo al 06 de Abril de 2026.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración -	Octubre 2026	Página 33

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,22

Quando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 34

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS	
Revisó:	Daniel Fernando Pardo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 36	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

GOBERNACION en el Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tabla - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planificación	Riesgo de entrega suministro (ANM)	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos de dotación por parte del contratista.	Retrasos en el cronograma de entrega.	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		calidad (ANM)	Entrega de elementos (oficina u ornato) que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Incumplimiento contractual, necesidad de cambios o devoluciones y afectación a la calidad del servicio.	2	Mayor	3	Probable
3	General	Interno		logística	Daños o pérdidas de los elementos durante el transporte hacia las sedes de las JAC o lugares de entrega.	Deterioro de los bienes, costos adicionales y retraso en la puesta en funcionamiento de la dotación.	2	Moderado	2	Possible

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo:	P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo:	Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 36	

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Supervis or del contrato/ Contrati sta	Visita técnica de verificación de calidad antes de la entrega. - Exigir pólizas de cumplimiento.	3	4	4	4	NO	Supervis or del contrato	dur a nt e to d o el c o n t r a t o	Segu imient o de actas y report e de noved ades	se m a n al
Supervis or del contrato/ Contrati sta	Verificación de facturas y remisiones contra lo entregado. - Acta de recibo a satisfacción.	1	4	4	4	NO	Supervis or del contrato			

8.1 RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

8.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

8.3 RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la

Proyectó:	Katherina Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Restegui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado	- Octubre 2026	Página 38

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

8.4 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 39

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

a. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración -- Octubre 2026		Página 40

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	SI	No	SI	No
Estados Unidos	SI	No	SI	No
Salvador	SI	---	---	SI
Guatemala	SI	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	SI	No	SI	No
Suiza	SI	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	SI	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración	Octubre 2026	Página 41

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

Países	Trato Nacional por reciprocidad

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: PU-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 42

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Policía Nacional mediante la adquisición y dotación de elementos de seguridad, intendencia, movilidad, tecnología y bienestar, así como herramientas para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, permitiendo mejorar la capacidad operativa y funcional para la prevención, vigilancia, control y atención de las situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Amazonas.

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 43

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Elemento	Articulación
Línea estratégica secundaria	Línea 2 – Acciones de vigilancia, control e investigación para la reducción de los índices de delincuencia y criminalidad
Justificación	Fortalecimiento de las capacidades de la Policía para prevención, vigilancia, disuasión y control del delito y comportamientos contrarios a la convivencia

11. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales o quien este delegue. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

a. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 45

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Y, específicamente, contempla como proyecto:

“Realización de inversiones en tecnología, infraestructura, equipamiento logístico y técnico de oficinas, así como el fortalecimiento del pie de fuerza y mejoramiento de la movilidad y bienestar de las autoridades de seguridad y justicia.”

Esto encaja directamente con este proyecto, porque este busca renovar y fortalecer los componentes de movilidad, logística y tecnología para mejorar la prestación del servicio de Policía.

○ **LÍNEA ESTRATÉGICA**

Acciones de vigilancia, control e investigación para la reducción de los índices de delincuencia y criminalidad.

El proyecto busca fortalecer la capacidad de la Policía para realizar prevención, disuasión, vigilancia y control del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

El PISCC señala que esta línea busca consolidar un sistema de seguridad regional mediante acciones operativas de vigilancia, control e investigación, para proteger la vida, integridad, patrimonio y bienes de las personas.

○

Elemento	Articulación
PISCC 2024-2027	Un compromiso con la Vida y la Biodiversidad
Línea estratégica principal	Línea 4 – Fortalecimiento de las capacidades institucionales
Objetivo	Fortalecer las capacidades institucionales mediante inversiones estratégicas para apoyar la operación de los actores del sistema de seguridad
Proyecto PISCC relacionado	Realización de inversiones en tecnología, infraestructura, equipamiento logístico y técnico, fortalecimiento del pie de fuerza y mejoramiento de la movilidad y bienestar de las autoridades de seguridad y justicia

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaborado – Octubre 2026		Página 44

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

del CONTRATISTA.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Contrato de suministros

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Plazo de ejecución: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de DOS (2) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE.

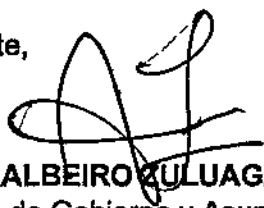
Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas: Municipio de Leticia.

Supervisión: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la necesidad de la contratación de bienes y servicios para la realización de actividades deportivas, recreativas y extraescolares dirigidas a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas, con el fin de dar ejecución a los proyectos aprobados en los planes y programas institucionales orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral y a la cohesión social en el territorio.

Atentamente,



MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCÍA
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U-Contratista SGAS
Revisó:	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Fecha de elaboración – Octubre 2026		Página 46